

## **Informe de Seguimiento del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Sevilla**

### **1. ÁMBITO NORMATIVO**

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

### **2. OBJETO DEL INFORME**

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

|                         |   |
|-------------------------|---|
| ID ministerio:          | <b>2502306</b>                                    |
| Denominación del Título | <b>Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica</b> |
| Universidad             | <b>Universidad de Sevilla</b>                     |
| Centro/s                | <b>Escuela Politécnica Superior</b>               |
| Rama de Conocimiento    | <b>Ingeniería y Arquitectura</b>                  |

### **3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN**

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

## MOTIVACIÓN

### 3.1 Valoración sobre el proceso de implantación del título.

#### Mejorable

La Universidad aporta Autoinforme de Seguimiento del Título en la convocatoria de 2013/2014, de evaluación del curso 2012/13 en el que se encontraba implantado hasta tercer curso. El análisis que contiene el Autoinforme sobre el cumplimiento del proyecto verificado no identifica dificultades encontradas en la puesta en marcha del título. Se centra principalmente en la enumeración de propuestas de mejora y en indicar el grado de cumplimiento de esas mejoras definidas por la Comisión de seguimiento.

Se **recomienda**, completar el Autoinforme incluyendo un análisis del grado de cumplimiento de los compromisos contenidos en la Memoria verificada: objetivos del título, acceso y admisión de estudiantes, planificación de las enseñanzas, personal académico y recursos materiales, calendario de implantación, haciendo referencia a las dificultades encontradas en cada caso, si las hubiera.

Se **recomienda** aportar evidencias en el Autoinforme de las revisiones periódicas del título que permitan identificar mejoras y planificar su ejecución. Dichas evidencias deben estar fechadas antes de la conclusión del curso 2012/13. En el actual se incluyen algunas relativas a 2014, que se valoran como no procedentes para este Autoinforme del curso anterior.

Por ejemplo, se dice en el Autoinforme que "uno de los objetivos ha sido garantizar la adecuación de programas y proyectos a la Memoria de Verificación. Mejoras relacionadas: A2, A5-207-2012. El objetivo se ha cubierto en un 100%.". Sin embargo, si se consulta el documento complementario, en la acción referida que aparece bajo el epígrafe A2-207-2013 se comenta: Aplicar el procedimiento elaborado para verificar el contenido de los programas y proyectos docentes, ..., y ahí se dice que con la aplicación Algidus ... "Se prestará especial atención a aquellas asignaturas que en los últimos años han incumplido los plazos o no han desarrollado programa y proyecto conforme a la memoria de verificación y se hará un seguimiento especial dentro del periodo que la Universidad de Sevilla establezca para su cumplimentación".

Lo que sugiere que hay dificultades en la implementación de los proyectos docentes de algunas asignaturas, en aparente contradicción con que el objetivo se haya cubierto en un 100%.

En todo caso, se **recomienda** aportar enlace en el Autoinforme a los documentos que sean evidencias de los acuerdos y acciones indicadas, para que se puedan consultar directamente y valorarlos. La confección actual del Autoinforme no permite ese acceso. Acceso directo, por ejemplo, a la planificación docente y guías de aprendizaje del Título.

El Autoinforme identifica una serie de mejoras genéricas, con menos relevancia directa y concreta respecto de la puesta en marcha del título. Se **recomienda** completarlo con referencia a cuestiones más específicas del Título: número y cualificación del profesorado, aplicación de los procedimientos de evaluación, y su eficacia para corroborar la adquisición de competencias, descripción de los resultados de aprendizaje en relación con las competencias, etc., y una

detallada planificación de mejoras específicas y de su ejecución, cuando proceda.

Se aporta por la Universidad la Memoria Anual 2012-2013 del Sistema de Garantía de Calidad del Título, que contiene el Informe Anual de la Comisión de Garantía de Calidad del Título 2012-2013. En estos documentos complementarios se contiene información que subsana parcialmente algunas carencias descritas del Autoinforme. Se incluyen evidencias de la definición de un Plan de mejora y la revisión de los distintos procedimientos que permiten el control periódico del Título. También se describen algunas dificultades, aportando enlaces de acceso a las actas correspondientes y evidencias de que el SIGC del título está implementado. No obstante, como se indica anteriormente, contiene algunas generalizaciones y contradicciones, por lo que se **recomienda** mejorarlo y relacionarlo más con la titulación.

### 3.2 Indicadores

#### Mejorable

Se aporta una tabla en el Autoinforme con los indicadores establecidos en el documento aprobado por la CURSA (tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de rendimiento) y otros más. Se ofrecen datos cuantitativos de la tasa de rendimiento (37.80% en 2011/12, y 49.08% en 2012/13), tasa de abandono inicial (20.61% en 2012/13), pero no de la tasa de eficiencia, que puede calcularse y se **recomienda** aportar con datos del curso 2012/13 (tercer año). Si bien la tasa de abandono es inferior a la prevista en la Memoria verificada (25%), se **recomienda** a la Universidad revisar ambas cifras a la baja, especialmente visto el nivel de las notas de corte y media de los alumnos de nuevo ingreso. Se **recomienda** que el análisis de estos indicadores CURSA sea más dinámico en cuanto que se considere el contexto del título y la comparación con indicadores externos en titulaciones similares, y su relación con la calidad de la formación académica impartida. Con relación a la tasa de éxito que se aporta (71.73%, curso 2012/13), se **recomienda** aclarar el análisis que se realiza (La tasa de éxito ha experimentado una mejoría respecto al curso anterior), ya que el dato del curso anterior no se aporta.

El Autoinforme de seguimiento contiene poca información respecto de los indicadores para los diferentes procedimientos establecidos en el SGCT. Sin embargo, en el documento complementario del SIGC Informe Anual de la Comisión de Garantía de Calidad del Título, 2012-2013) se encuentran los datos correspondientes a la mayoría de los indicadores, análisis de puntos fuertes, puntos débiles y áreas de mejora.

Se **recomienda** a la Universidad llevar al Autoinforme de seguimiento los aspectos más relevantes del Informe Anual de la CGCT. Examinado dicho documento, se observa que el indicador I02-P02 RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES ANUALES DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO no contiene datos, cuando se debería considerar como un aspecto relevante para analizar el desarrollo del título. Por otra parte, llama la atención el comentario del Informe al resultado del indicador I01-P07 GRADO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO CON EL TÍTULO (5,26), ya que si el número de encuestas que han servido para determinar la valoración podría considerarse poco relevante, deberían analizarse las causas y también ponerlas en relación con la valoración del indicador I01-P02 NIVEL DE

SATISFACCIÓN CON LA ACTUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO (3,41), con el que se contrapone el análisis anterior. Es decir, se **recomienda** no una mera transcripción del Informe de la CGCT, sino un análisis en profundidad de los aspectos que la Universidad considere más relevantes en el desarrollo del título.

### **3.3 Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el informe de verificación, modificación y/o seguimiento.**

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

El informe de verificación de fecha 21/06/2010 contiene dos recomendaciones sobre el SGCT:

Recomendación 1: Se recomienda detallar como se articula la participación de los agentes externos en la Comisión Interna de Calidad del Título.

Respuesta: La participación activa de los agentes externos se articula como miembro de pleno derecho de la Comisión de Calidad del Título de Ingeniería Eléctrica.

**Atendida y resuelta.**

Recomendación 2: Se recomienda indicar los criterios específicos para el caso de una posible extinción del título.

Respuesta: Los criterios establecidos por la Universidad de Sevilla quedan recogidos en la Disposición Adicional Tercera, Extinción de los planes de estudio, del Reglamento de Actividades Docentes aprobado en CU Grado en Ingeniería Mecánica - Escuela Politécnica Superior de 5-2-09 y publicado en el BOUS núm. 2, de 10 de febrero de 2009

**Atendida y resuelta.**

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

Recomendación 1: Corregir el error de transcripción de las competencias se ha duplicado la competencias "G10 Aptitud para la comunicación oral y escrita de la lengua propia" siendo la misma que la "G11 Aptitud para la comunicación oral y escrita de la lengua propia". En la memoria verificada la competencia G11 se establece como "Actitud social de compromiso ético y deontológico".  
Informe: 08/10/2013

Recomendación 2: Revisar la accesibilidad a los enlaces web incluidos en la memoria, en el apartado de información previa.  
(<http://www.institucional.us.es/sga/14.htm> y  
<http://www.institucional.us.es/sga/1434.htm>)  
Informe: 08/10/2013

Recomendación 3: Aunque se acepta la modificación, se identifica un cambio en la denominación del centro donde se imparte la titulación de "E.U. Politécnica" a "Escuela Politécnica Superior" que no ha sido reflejado en la solicitud de modificaciones. Todas las modificaciones deben estar identificadas en el formulario de modificación.  
Informe: 08/10/2013

Recomendación 4: En el desarrollo del plan de estudios falta definir las metodologías docentes y establecer su vinculación con las asignaturas.  
Informe: 08/10/2013

No se han atendido ni resuelto ninguna de las 4 recomendaciones del informe de modificación.

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Los autoinformes no hacen referencia específica, al tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento emitido en la convocatoria 2011/2012.

### **3.4 Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.**

#### **No procede**

En el autoinforme de la convocatoria 2012/2013 se presenta la modificación sobre la "Incorporación en la memoria de verificación de las modificaciones necesarias para la impartición del Curso de Adaptación de Titulados en Ingeniería Técnica Industrial al Grado en Ingeniería Mecánica". Esta modificación fue solicitada y evaluada de forma favorable en el informe de modificación del 08/10/2013.

### **3.5 Plan de mejora del título.**

#### **Mejorable**

El título cuenta con un plan de mejora, que se describe en el documento complementario donde se encuentra el Informe de la CGCT, pero no se describe en el Autoinforme. El Plan de Mejora del Informe se valora como genérico y se recomienda que se mejore incorporando aspectos puntuales relevantes del desarrollo del título, incluyéndolos en el texto del Autoinforme, no como una simple transcripción.

## **4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 17 de junio de 2015

**La Comisión de Seguimiento de Ingeniería y Arquitectura**